



# Resolución Ministerial

N° 181-2018-PCM

Lima, 20 JUL. 2018

**VISTOS:** El Memorando N° D000008-2018-PCM-SIP y el Informe N° 01-2018-PCM/SIP-mfm de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante correos electrónicos del 06 y 18 de julio de 2018, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) cursó una Carta de invitación (REF: UNODC/CW/SDJ/TC/1184/18) a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para asistir a la Reunión Mundial de Expertos sobre los Principios de Yakarta, a realizarse del 25 al 27 de julio de 2018 en la ciudad de Colombo, República Democrática Socialista de Sri Lanka;

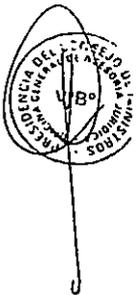
Que, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, creada por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, ejerce la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y desarrolla mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, la Secretaría de Integridad Pública brinda asesoría técnica a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y ejerce respecto de ella las funciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 29976 que crea dicha Comisión, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, la Declaración de Yakarta sobre los principios para las agencias anticorrupción, fue adoptada en noviembre de 2012 por expertos y profesionales de todo el mundo en Yakarta, Indonesia;

Que, la Reunión Mundial de Expertos en Colombo, República Democrática Socialista Sri Lanka, constituye una continuación de la Conferencia de Yakarta con la finalidad de reunir a diversos expertos internacionales, profesionales, personal de las Naciones Unidas, técnicos y actores de la sociedad civil vinculados a agencias anticorrupción, para profundizar y discutir los principios de Yakarta a efecto de orientar a los gobiernos a nivel mundial en la implementación de los artículos 6 y 36 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC);

Que, en ese sentido, los temas a ser abordados en la Reunión Mundial de Expertos sobre los Principios de Yakarta se encuentran directamente relacionados con las funciones que tiene la Secretaría de Integridad Pública; motivo por el cual, resulta de interés institucional y nacional autorizar el viaje de la señorita María Elsa Fuentes Montenegro, servidora de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del



Consejo de Ministros a la ciudad de Colombo, República Democrática Socialista de Sri Lanka, a fin que participe en el mencionado evento;

Que, el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público en la medida que, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) asumirán los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N°022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

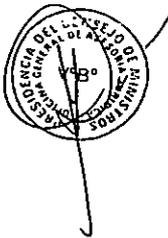
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita María Elsa Fuentes Montenegro, servidora de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Colombo, República Democrática Socialista de Sri Lanka, del 22 al 29 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** La presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora deberá presentar al Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese

  
  
.....  
CESAR VILLANUEVA AREVALO  
Presidente del Consejo de Ministros